

*Consejo de Estado*



*Resolución*

**Resolución n.º 1**

(27 de febrero de 2017)

El presidente del Consejo de Estado en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, conferidas por los artículos 237-6 de la Constitución Política; 35-6 y 7, 155, 172 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; 109-7 y 8; 114-1 de la Ley 1437 de 2011; 2-8, 6-3 del Acuerdo 058 de 1999; 6 del Acuerdo 7711 de 2011.

**CONSIDERA:**

Que por virtud de la Constitución, la ley y el reglamento, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación, crear las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la administración de justicia, con el objetivo de cumplir con los cometidos estatales encomendados y la satisfacción del interés general.

Que a efectos de atender eficazmente las distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, se hizo necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Que mediante Resolución n.º 4 del 1º de marzo de 2016, se creó la Comisión de Evaluación y Calificación de Magistrados del Consejo de Estado, encargada de adelantar todo el proceso preparatorio de calificación de magistrados de los tribunales administrativos del país.

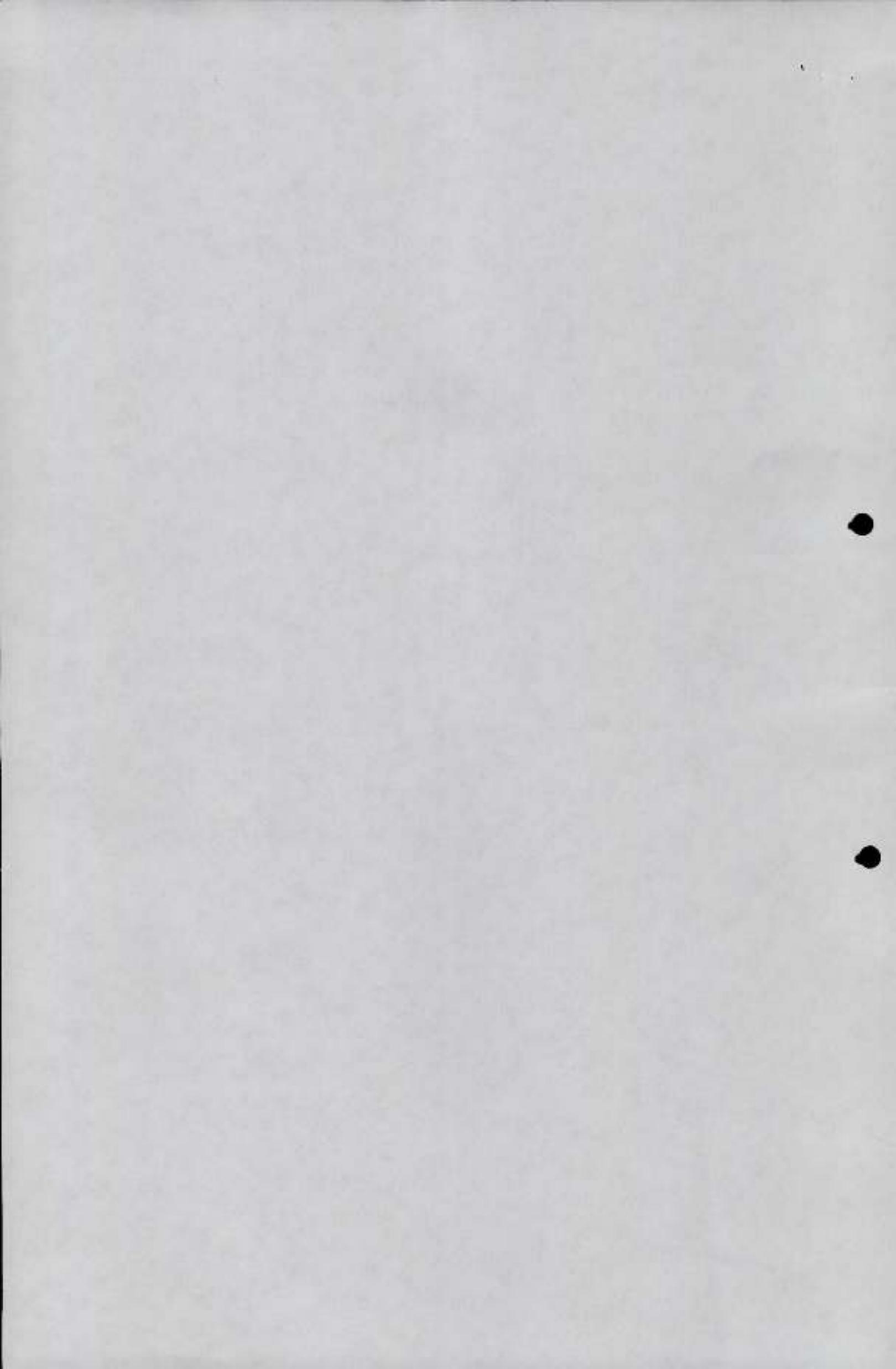
Que mediante Resolución n.º 5 del 1º de marzo de 2016, se creó la Comisión de José Ignacio de Márquez, encargada de adelantar el estudio de las hojas de vida de los servidores judiciales aspirantes a este reconocimiento honorífico.

Que en razón a que en ambas comisiones se deben analizar factores comunes, tales como, la eficiente prestación en el servicio, y el mérito judicial, requisitos indispensables para ser beneficiario de estímulos y distinciones, se hace necesario fusionar las comisiones antes mencionadas, con el fin de que se realice un trabajo armónico e integral.

En virtud de lo anterior, el presidente del Consejo de Estado,

**RESUELVE**

Primero: FUSIONAR las Comisiones de "Evaluación y Calificación de Magistrados" y la de "Condecoración de José Ignacio de Márquez", en una nueva comisión que se denominará "Comisión de Evaluación de





Magistrados de Tribunales Administrativos y Reconocimiento al Mérito Judicial", encargada de realizar el procedimiento preparatorio de calificación del factor calidad de los Magistrados de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de efectuar el estudio, análisis y evaluación de las hojas de vida de los servidores judiciales.

Segundo: La Comisión de Evaluación de Magistrados de Tribunales Administrativos y Reconocimiento al Mérito Judicial, estará integrada por los doctores César Palomino Cortés, William Hernández Gómez, Stella Conto Diaz del Castillo, y Stella Jeannette Carvajal Basto.

Tercero. Sin perjuicio de lo antes señalado, la comisión, estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.

Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Publíquese y Comuníquese.

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
Presidente

